

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON D&S FOTOCOPIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 077

METROPOLITANA, 10 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 11 de agosto del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y **D&S FOTOCOPIAS**.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y resolución Resolución N° 2785/2013 y resolución N° 4172/2016 ambas del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con **D&S FOTOCOPIAS**, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

D&S FOTOCOPIAS

Fecha de Suscripción Convenio
11-08-2017

Dirección Regional INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
--------------------------------	---------------	------------------



Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Marcos Barretto Muñoz	Director Regional (s)	10.627.118-6
Título de la representación	Resolución Nº4172, de fecha 28 de diciembre de 2016 Y 2785/2013 del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
MARIA SOLEDAD BRAVO BARRERA	D&S Fotocopias	13.029.022-1
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
San Ignacio de Loyola #75. local 39, Santiago	04/04/2013	- OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ALMACENES N.C.P.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
MARIA SOLEDAD BRAVO BARRERA	13.029.022-1	REPRESENTANTE LEGAL	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Centro de impresiones, fotocopiado y anillados de libros y documentos en general, está ubicado en Santiago Centro en calle San Ignacio 75, local 39. Gran parte de nuestros clientes son jóvenes universitarios y secundarios pertenecientes a las instituciones que rodean el centro de fotocopiado.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
226995009	msoledad.bravo@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

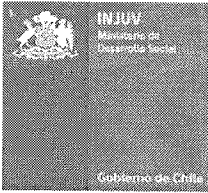
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento en todo tipo de anillados
Productos o Servicios adheridos al convenio
Anillados
Promociones especiales
15% de descuento en anillados
Establecimientos adheridos al convenio
San Ignacio de Loyola #75. local 39, Santiago
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes. 10:00 a 18:00 hrs.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.



La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

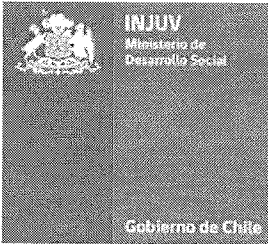
**NOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

DIRECTOR
REGIONAL
METROPOLITANO (S)

MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL(S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- D&S FOTOCOPIAS
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
D&S FOTOCOPIAS**

Fecha de Suscripción Convenio
11 AGO 2017

Dirección Regional INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Marcos Barretto Muñoz	Director Regional (s)	10.627.118-6
Título de la representación	Resolución Exenta N°4172, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
MARIA SOLEDAD BRAVO BARRERA	D&S Fotocopias	13.029.022-1
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
San Ignacio de Loyola #75. local 39, Santiago	04/04/2013	- OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ALMACENES N.C.P.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
MARIA SOLEDAD BRAVO BARRERA	13.029.022-1	REPRESENTANTE LEGAL	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Centro de impresiones, fotocopiado y anillados de libros y documentos en general, está ubicado en Santiago Centro en calle San Ignacio 75, local 39. Gran parte de nuestros clientes son jóvenes universitarios y secundarios pertenecientes a las instituciones que rodean el centro de fotocopiado.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
226995009	msoledad.bravo@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		



II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento en todo tipo de anillados
Productos o Servicios adheridos al convenio
Anillados
Promociones especiales
15% de descuento en anillados
Establecimientos adheridos al convenio
San Ignacio de Loyola #75. local 39, Santiago
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes. 10:00 a 18:00 hrs.

III. Vigencia del Convenio:


Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.


Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

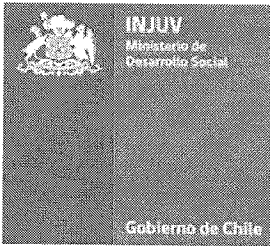
En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:


MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


MARIA SOLEDAD BRAVO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
D&S FOTOCOPIAS

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria	Modificado:	Terminado:
----------------------------	-------------	------------



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO
E INCLUSIÓN DE JOVENES
TARJETA JOVEN 2017

Nº	077.10	Fecha:	10 OCT 2017
----	--------	--------	-------------

--	--

